



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-00068-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Agregar a los autos las comunicaciones allegadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, las cuales se tendrán en cuenta en la etapa procesal que corresponda.

3. Secretaría, proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de apremio.

4. Obre en autos la fotografía de la valla, en la cual la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

5. Instar a la parte actora para que notifique a los demandados del auto admisorio de la demanda, al tenor de lo normado en los artículos 291 y 292 del CGP y/o ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO

